



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°034 DE 2025, QUE APRUEBA ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N°13 DE 01 DE JULIO DEL 2025.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°013, de fecha 01 de julio del 2025; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama N°030, del 2025; la resolución N°36, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7°, del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que " *Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efectos por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*"
2. Que, mediante Resolución Exenta CORE N°034, de fecha 02 de julio del 2025 se aprobaron los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama en sesión ordinaria n°013, de fecha 01 de julio del 2025.
3. Que, mediante Certificado N°030/2025, de fecha 03 de julio del 2025, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional certificó la necesidad de rectificar lo señalado en el acuerdo N°07.
4. Por lo tanto, a fin de evitar confusiones a causa de ese error material y velando por la corrección de los procedimientos administrativos, resulta pertinente enmendar el error descrito, con arreglo a lo establecido en el artículo 62 de la ley N°19.880, sobre aclaración de los actos administrativos, que dispone que " *En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*"



RESUELVO:

1. **RECTÍFIQUESE** La Resolución Exenta CORE N°034 de fecha 02 de julio 2025, que aprueba los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria N°013, del 2025, y en lo específico en el Acuerdo N°07, de la siguiente manera:

Acuerdo N°07

Se aprueba el Ord. N°497, del Sr. Gobernador Regional, el cual contiene y señala los Programas de Interés Regional- Asignación Directa Glosa 8%, ley N°21.722, del año 2025, solo respecto de la glosa Cultural, y cuyos programas son:

Nombre del Programa	Glosa	Institución Postulante	Monto
Atacama en Escena: Tecnología y Patrimonio en el escenario Global	Cultura	Fundación Ckapatur	80.000.000

A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Yerko Ravlic Elal)
En Contra : 01 votos (Francisco Pallauta Cortes)

Debe decir:

Acuerdo N°07

Se aprueba el Ord. N°497, del Sr. Gobernador Regional, el cual contiene y señala los Programas de Interés Regional- Asignación Directa Glosa 8%, ley N°21.722, del año 2025, solo respecto de la glosa Cultural, y cuyos programas son:

Nombre del Programa	Glosa	Institución Postulante	Monto
Atacama en Escena: Tecnología y Patrimonio en el escenario Global	Cultura	Fundación Ckapatur	79.979.000

A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Yerko Ravlic Elal)
En Contra : 01 votos (Francisco Pallauta Cortes)

2. **TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el Certificado N°030/2025, de fecha 03 de julio del 2025, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

Firmado por:
Mario Sergio Silva Álvarez
Gobernador Regional - Gobierno
Regional de Atacama (s)
Fecha: 03-07-2025 18:03 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Atacama





CERTIFICADO N° 030/2025

En Copiapó, a 03 días del mes de julio del dos mil veinticinco., el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama, Sr. **JORGE VARGAS GUERRA** –en conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional- certifica y da fe de lo siguiente:

Que, revisados los documentos que sirven de base a las decisiones del cuerpo colegiado, este Secretario Ejecutivo (S) ha podido verificar que en la Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 01 de julio del 2025, se aprobó el **Acuerdo N° 07**, el que se individualizó "**Se aprueba el Ord. N°497, del Sr. Gobernador Regional, el cual contiene y señala los Programas de Interés Regional- Asignación Directa Glosa 8%, ley N°21.722, del año 2025, solo respecto de la glosa cultural, y cuyo programas son:**" debiendo corresponder lo siguiente por lo que donde decía:

Acuerdo N°07

Se aprueba el Ord. N°497, del Sr. Gobernador Regional, el cual contiene y señala los Programas de Interés Regional- Asignación Directa Glosa 8%, ley N°21.722, del año 2025, solo respecto de la glosa Cultural, y cuyos programas son:

Nombre del Programa	Glosa	Institución Postulante	Monto
Atacama en Escena: Tecnología y Patrimonio en el escenario Global	Cultura	Fundación Ckapatur	80.000.000

A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Yerko Ravlic Elal)
En Contra : 01 votos (Francisco Pallauta Cortes)

Debe decir:

Acuerdo N°07

Se aprueba el Ord. N°497, del Sr. Gobernador Regional, el cual contiene y señala los Programas de Interés Regional- Asignación Directa Glosa 8%, ley N°21.722, del año 2025, solo respecto de la glosa Cultural, y cuyos programas son:

Nombre del Programa	Glosa	Institución Postulante	Monto
Atacama en Escena: Tecnología y Patrimonio en el escenario Global	Cultura	Fundación Ckapatur	79.979.000

A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Yerko Ravlic Elal)
En Contra : 01 votos (Francisco Pallauta Cortes)



2.- Se extiende el presente certificado con el objeto de que se considere la rectificación del Acuerdo N° 07, de la Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 01 de julio del 2025, en base a lo solicitado por la Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano, así como a la discusión dada en el pleno de la citada Sesión Ordinaria N°13, del año 2025, de este cuerpo colegiado y en la dictación del (los) acto (s) administrativo (s) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama



[Handwritten signature]
JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:
Interesado
Archivo certificado 0302025